

1087-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José,
a las siete horas con once minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno.

**Acreditaciones de las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO del
cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSÉ.**

Mediante resolución 0961-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que en la estructura del cantón Central de la provincia de San José, se encontraba pendiente de designación el puesto de presidente propietario y un delegado territorial, en virtud de que José Pablo Pérez Hernández, cédula de identidad 108810199, presentaba doble designación al estar acreditado como tesorero suplente, en el cantón de Dota de la provincia de San José, en el partido Progreso Social Democrático.

En fecha trece mayo de dos mil veintiuno, la agrupación política presenta la carta de renuncia del señor José Pablo Pérez Hernández, misma que fue tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	108810199	JOSÉ PABLO PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	202820934	ROXANA ALFARO TREJOS
TESORERO PROPIETARIO	115400444	JORDAN CARRILLO VILLAFUERTE
PRESIDENTE SUPLENTE	105570374	JIMMY ALBERTO HERNANDEZ ARROYO
SECRETARIO SUPLENTE	117020712	THELMA ROSARIO JAEN BARRIOS
TESORERO SUPLENTE	112250439	FRANKLIN GERARDO MURILLO LEIVA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	106570702	GISELLA MARIA DOBLES VARGAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111660905	CHRISTIAN ROJAS MADRIGAL
TERRITORIAL	115400444	JORDAN CARRILLO VILLAFUERTE
TERRITORIAL	202820934	ROXANA ALFARO TREJOS
TERRITORIAL	117020712	THELMA ROSARIO JAEN BARRIOS
TERRITORIAL	108810199	JOSÉ PABLO PÉREZ HERNÁNDEZ

Cabe indicar, que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: (4808/4979/5224/ 6976 Sie 4011)-2021